



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00535

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE IVAN ARANGO SABOGAL
DEMANDADO: JUAN RICARDO MEDIDA SALCEDO
RADICADO: 6300140030082021-00535-00

Revisada la solicitud de oficiar al pagador de la GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO para que informe sobre los resultados de la medida cautelar comunicada por oficio No. 795, el despacho **NO ACCEDE**, toda vez que ya hubo pronunciamiento conforme obra en el archivo 32pdf del expediente, aduciendo que la medida no es procedente en razón a que el demandado tiene vigente otro embargo.

No obstante, se ordena al **Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío** que remita el link del expediente digital al correo electrónico abogadamarcela@hotmail.com de la apoderada judicial de la parte actora, para que revise las actuaciones de su interés, entre ellas, la respuesta emitida por el referido pagador.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE ENERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3623c363fa7c4c3882699c9fb14d96fe48fc65b811993845d61385833bbcc65b**

Documento generado en 18/01/2023 09:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>